

RESOLUCIÓN R-070/21, DE 8 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 15 BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER ERASMUS”, PARA EL CURSO 2021/2022

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Publicar en el Tablón oficial electrónico de la UPCT y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales, la presente convocatoria de becas de movilidad internacional para estudiantes de Grado de la UPCT, dentro del programa “BECAS SANTANDER ERASMUS” para el curso académico 2021/2022.

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

TERCERO.- La inscripción de los estudiantes deberá realizarse a través de la página web: www.becas-santander.com. El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 15 de marzo de 2021.

CUARTO.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y su Anexo, así como las demás normas vigentes que sean de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 8 de febrero de 2021

LA RECTORA

BEATRIZ|
MIGUEL|
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por BEATRIZ[MIGUEL]
HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=BEATRIZ
MIGUEL|HERNANDEZ,
serialNumber=02210496N,
givenName=BEATRIZ, sn=MIGUEL
HERNANDEZ, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2021.02.16 11:15:49 +01'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Fecha:	16/02/2021 12:00:26		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Página:	1/8		

ANEXO I – BASES
(R-070/21, de 8 de febrero)
“BECAS SANTANDER ERASMUS”
CONVOCATORIA 2021/2022

Primera: Objeto

El objetivo del Programa “Becas Santander Erasmus”, convocatoria 2021/2022 (en lo sucesivo “el Programa”), es ayudar a los estudiantes universitarios que vayan a realizar una estancia Erasmus en el extranjero durante el curso académico 2021/2022, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

La beca consistirá en una ayuda económica y en un plan de empleo consistente en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerán a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España, una vez finalizada su estancia en el extranjero, se les entregará una licencia para acceder a un simulador de entrevista virtual.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

Segunda: Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los alumnos que satisfagan los requisitos que se van a exponer en el siguiente párrafo y que, en todo caso, sean beneficiarios de una ayuda Erasmus + de estudios o prácticas de la UPCT en el curso 2021/2022.

CSV:	YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Fecha:	16/02/2021 12:00:27	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Página:	2/8	

Tercera: Requisitos de los solicitantes

Participarán en la presente convocatoria todos los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la UPCT de cualquier título oficial.
2. Ser beneficiario de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas, o haber solicitado la ayuda para el curso 2021/2022 si en el momento de su inscripción en el Programa no se hubiese resuelto dicha convocatoria.

Cuarta: Características de las becas

En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus+ de manera física, tendrá que devolver el dinero del Programa a la UPCT. La UPCT es la encargada de otorgar esta Beca al beneficiario según el expediente académico. La percepción de la beca/ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la movilidad al amparo del mismo.

- Se asignarán, sin distinción del país de destino:
 - 2 becas de 2.000€ para los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - (i) disponer del mejor expediente académico ponderado conforme a lo dispuesto en las presentes bases.
 - (ii) O estar en situación acreditada de discapacidad igual o superior al 33% y mejor expediente académico ponderado. En la eventualidad que no se cumpla este requisito la universidad puede asignar la beca a quien haya sido beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año de la solicitud de la beca Santander Erasmus con mejor expediente académico ponderado.

CSV:	YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Fecha:	16/02/2021 12:00:27		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Página:	3/8		

- 13 becas de 500€ para los estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus + de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las presentes bases.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la UPCT en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
- El beneficiario autoriza a la UPCT para que proporcione al Santander, a través de la página www.becas-santander.com la información requerida a estos efectos. Será condición ineludible para ser beneficiario de las becas inscribirse a través de la página web www.becas-santander.com La inscripción de los estudiantes deberá realizarse **hasta el 15 de marzo de 2021.**

El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales de la UPCT. En el supuesto de que la UPCT tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

Quinta: Adjudicación de las becas

Una Comisión de Valoración presidida por el Coordinador de Relaciones Internacionales, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales resolverá la presente convocatoria. Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos son los siguientes:

Expediente académico del curso anterior del estudiante. Finalizado el periodo de inscripción en la web: www.becas-santander.com, el Servicio de Relaciones Internacionales solicitará a la Secretaría del Centro donde el alumno esté matriculado,

CSV:	YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Fecha:	16/02/2021 12:00:27	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Página:	4/8	

su expediente académico. Si el estudiante ha accedido a los estudios actuales en la UPCT, después de haber cursado estudios en otra universidad, deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales al siguiente correo electrónico: relint@upct.es los documentos que acrediten su expediente en aquella institución.

A la nota media de cada aspirante se le aplicará el siguiente factor de corrección, según la rama de conocimiento a la que pertenece su titulación:

Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,00

Ingenierías, Ciencias y Arquitectura: 1,27

Se elaborará una lista de suplencias, ordenada con el mismo criterio. En caso de producirse alguna renuncia o denegación de beca, la vacante será reasignada según el orden de la lista.

Sexta: Inscripción y plazo de presentación

Podrán resultar beneficiarios de esta beca, los estudiantes que se hayan inscrito en el Programa a través de la web www.becas-santander.com, y que cumplan los criterios de la base Tercera de esta convocatoria. **La inscripción de los estudiantes deberá realizarse hasta el 15 de marzo de 2021 en la web citada.**

Séptima: Asignación de becas entre los candidatos

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por la UPCT hasta el 2 de julio de 2021. Tal asignación se comunicará al estudiante quién dispondrá del plazo de 8 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com. En caso de que la UPCT tenga que reasignar las becas porque éstas hayan quedado desiertas, el plazo de reasignación será hasta el 16 de julio de 2021. El 30 de julio de 2021 se dará por cerrada en todo caso la III Edición de las Becas Santander Erasmus.

CSV:	YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Fecha:	16/02/2021 12:00:27	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Página:	5/8	

Octava: Procedimiento de selección

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: EL Coordinador de Relaciones Internacionales

Vocal: La jefa del Servicio de Relaciones Internacionales

Secretario: Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales

Terminado el plazo de inscripción en el programa en la web: www.becas-santander.com y resuelta la convocatoria, se publicará el Acta con la resolución provisional en el Tablón oficial electrónico de la UPCT y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Durante un plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por la Comisión de Valoración para su resolución definitiva. Las alegaciones se presentarán en Registro Electrónico de la Sede electrónica de la UPCT <https://sede.upct.es/> mediante la cumplimentación del modelo de Solicitud General.

La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de las respectivas universidades de acogida.

La resolución definitiva se publicará en el Tablón oficial electrónico de la UPCT y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Séptima: Obligaciones del estudiante

- La participación en el Programa supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.
- El alumno ha de estar matriculado de estudios oficiales en la UPCT en el presente curso académico y en el curso en que realizará la estancia en el extranjero (2021/2022).

- Los seleccionados firmarán el documento de “Aceptación de la Ayuda” en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que renuncia.
- El estudiante aceptado por la universidad extranjera tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entiende que renuncia a la beca.
- Los becarios acreditarán la estancia efectiva, así como su duración, mediante un Certificado de Estancia que les será entregado en la Oficina de Relaciones Internacionales o equivalente de la universidad de destino, antes de finalizar la misma. El certificado deberá ser firmado por el coordinador académico o responsable equivalente de la universidad de acogida e incluir el sello oficial de la institución.
- Será REQUISITO IMPRESCINDIBLE para participar en la convocatoria que los candidatos **se inscriban en el programa** a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.
- El alumno que presente una renuncia, total o parcial, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante comunicada en tiempo y forma a los servicios competentes en las instituciones de origen y destino.

Octava: Aceptación de la beca

La aceptación de la ayuda supondrá que el beneficiario está de acuerdo con las condiciones para la percepción y abono de la misma, lo que incluye la autorización de la cesión de sus datos al Banco Santander.

La falta de aceptación formal de la beca o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento implicará que pueda ser asignada al siguiente candidato en la lista de suplentes.

CSV:	YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Fecha:	16/02/2021 12:00:27	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Página:	7/8	

Novena: Abono de la beca

La UPCT efectuará el abono de la beca mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. Para ello, el beneficiario, junto al documento de aceptación de la beca, deberá aportar documento acreditativo de titularidad de una cuenta Santander. Cumplido el trámite de aceptación, la UPCT efectuará el abono de la beca en el momento en que reciba el “Certificado de Llegada”, que el Servicio correspondiente de la universidad de destino remita escaneado por correo electrónico, firmado y sellado por los responsables de la institución, al Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

Décima: Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de la beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales, previo informe de la Comisión de Valoración. En su caso, una resolución podrá dar lugar a la pérdida de la misma, con reintegro de las cantidades entregadas por el adjudicatario, en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria. Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV:	YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Fecha:	16/02/2021 12:00:27	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/YL4QkyBCE5kWkGBLntRaWkvsO	Página:	8/8	